



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA
MUNICIPIO DE ISNOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALEN
 Creada Mediante Decreto No. 706 del 22 de junio de 2004
 Resolución de aprobación 2379 del 12 de marzo de 2025
 DANE 241359000275 NIT: 813011884-0



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 02 DE 2026
CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV
DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA I.E. LA SALEN

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 004 del 26 de mayo de 2020 Manual de Contratación de Régimen especial inferior a 20 SMMLV, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL			
1.1. CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	ISNOS – HUILA, 14 DE ABRIL DE 2026		
1.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:	SANDRA PAOLA CAICEDO ORTEGA		
1.3. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORÍA INSTITUCION EDUCATIVA LA SALEN		
1.4. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
1.5. MODALIDAD DE CONTRATO:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL		
2. DESCRIPCION FINANCIERA			
2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato es la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 3.000.000). Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa y contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.			
2.2. DESCRIPCIÓN			
Nombre del Rubro	Código del Rubro	Valor	Fuente
INTERNET	2.1.2.02.02.008.02	\$ 3.000.000	Recursos de Gratuidad
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 02 del 14 de abril de 2026, afectando el rubro 2.1.2.02.02.008.02 Internet , Fuente: Recursos de Gratuidad por \$ 3.000.000			
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:			
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)			

Las ideas te harán fuerte; los ideales, invencibles
 E-mail: salen.isnos@sedhuil.gov.co
 Vereda salen Isnos Huila
 Contacto: cel. 3132116290



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA
 MUNICIPIO DE ISNOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALEN
 Creada Mediante Decreto No. 706 del 22 de junio de 2004
 Resolución de aprobación 2379 del 12 de marzo de 2025
 DANE 241359000275 NIT: 813011884-0



**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 02 DE 2026
 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV
 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA I.E. LA SALEN**

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es hasta la suma de **TRES MILLONES DE PESOS PESOS M/Cte. (\$ 3.000.000)**. Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa. Contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.

2.5. FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago en un solo contado. En el mes de noviembre de 2026. previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La **Institución Educativa Salen**, sede Salen, ubicada en la vereda Salen del municipio de Isnos, Huila, requiere la prestación del servicio de Internet banda ancha corporativo mediante tecnología inalámbrica. Esta necesidad surge con el fin de garantizar la conectividad continua y estable durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre del año 2026, permitiendo así el desarrollo adecuado de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas que dependen del acceso a recursos digitales. El servicio solicitado deberá prestarse de manera ininterrumpida, las 24 horas del día, con una velocidad simétrica garantizada de 50 Mbps de bajada y 50 Mbps de subida, que asegure un óptimo rendimiento en la navegación, descarga y carga de contenidos, videoconferencias, plataformas educativas, y demás herramientas tecnológicas esenciales para el funcionamiento institucional.

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: prestación del servicio de Internet banda ancha corporativo, mediante tecnología inalámbrica, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALEN sede Salen, ubicada en la vereda Salen del municipio de Isnos, Huila, durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre del año 2026. El servicio se prestará de forma continua, las 24 horas del día, con una velocidad simétrica garantizada de 50 Mbps de bajada y 50 Mbps de subida.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	8112100	SERVICIO DE INTERNET	1	1

4. ASPECTOS TECNICOS:

Las ideas te harán fuerte; los ideales, invencibles
 E-mail: salen.isnos@sedhuil.gov.co
 Vereda salen Isnos Huila
 Contacto: cel. 3132116290



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA
MUNICIPIO DE ISNOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALEN
Creada Mediante Decreto No. 706 del 22 de junio de 2004
Resolución de aprobación 2379 del 12 de marzo de 2025
DANE 241359000275 NIT: 813011884-0



**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 02 DE 2026
CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV
DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA I.E. LA SALEN**

Estos aspectos de obligatorio cumplimiento son:

- **Lugar: Institución Educativa Salen Sede Salen**
- **Tipo de Conexión: Banda Ancha Inalámbrico**
- **Ancho de Banda:**
- **Bajada: 50 Megabits/seg (Mbps)**
- **Subida: 50 Megabits/seg (Mbps)**

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- **Prestar el servicio de Internet banda ancha corporativo** en la sede de la Institución Educativa ubicada en el municipio de Isnos, Huila.
- **Garantizar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día**, durante el periodo comprendido entre abril y diciembre del año 2026.
- **Proveer una conexión simétrica garantizada** con una velocidad de 50 Mbps de bajada y 50 Mbps de subida.
- Utilizar **tecnología inalámbrica** para la prestación del servicio.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

- 5.1. La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las ideas te harán fuerte; los ideales, invencibles

E-mail: salen.isnos@sedhuil.gov.co

Vereda salen Isnos Huila

Contacto: cel. 3132116290



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA
MUNICIPIO DE ISNOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALEN
Creada Mediante Decreto No. 706 del 22 de junio de 2004
Resolución de aprobación 2379 del 12 de marzo de 2025
DANE 241359000275 NIT: 813011884-0



**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 02 DE 2026
CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV
DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA I.E. LA SALEN**

6.1. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de doscientos treinta y siete (237) Días. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada

7. SUPERVISIÓN:

7.1. La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa Salen del municipio de Isnos - Huila, a través de Laureano Medina Garzón. Rector, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato

5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

8.1. Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD

Las ideas te harán fuerte; los ideales, invencibles
E-mail: salen.isnos@sedhuil.gov.co
Vereda salen Isnos Huila
Contacto: cel. 3132116290



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA
MUNICIPIO DE ISNOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALEN
Creada Mediante Decreto No. 706 del 22 de junio de 2004
Resolución de aprobación 2379 del 12 de marzo de 2025
DANE 241359000275 NIT: 813011884-0



**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 02 DE 2026
CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV
DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA I.E. LA SALEN**

9.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó.

Proyectó

Dr. LAUREANO MEDINA GARZON
Rector / Ordenador

SANDRA PAOLA CAICEDO ORTEGA
Auxiliar Administrativo